

# UDS

## Mi Universidad

Nombre del Alumno: *Erika Guadalupe López Gordillo*

Nombre del tema: *Audiencia Intermedia y Juicio Oral.*

Parcial: *Primero*

Nombre de la Materia: *Derecho Procesal Penal*

Nombre del profesor: *Mónica Elizabeth Culebro Gómez*

Nombre de la Licenciatura: *Derecho*

Cuatrimestre: *Cuarto*

Comitán De Domínguez, Chiapas, a 06 de diciembre del 2022

# AUDIENCIA INTERMEDIA



Contenido de un determinado medio de convicción aun no desahogado ante el órgano jurisdiccional, que se advierta idóneo y pertinente para establecer razonablemente la existencia de un hecho delictivo y la probable participación del imputado.



Son toda fuente de información que permite reconstruir los hechos, respetando las formalidades procedimentales previstas para cada uno de ellos, se denomina prueba a todo conocimiento cierto o probable sobre un hecho.



Tiene la finalidad de otorgar a las partes una oportunidad adicional durante el proceso, para recabar y preparar los medios de prueba que habrán de ofrecer en la etapa de preparación a juicio o etapa intermedia. Plazo no podrá ser mayor a 2 meses cuya pena máxima no excede 2 años de prisión, ni de seis meses si la pena máxima excediera ese tiempo o podrá agotar dicha investigación antes de su vencimiento.



Ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, así como de la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio, se compone de dos fases: una escrita y otra oral.



Art.335 del CNPP la acusación del ministerio público deberá contener: La individualización del o los acusados y defensor, identificación de víctima u ofendido y asesor jurídico, relación clara, precisa, circunstanciada y específica de los hechos atribuidos en modo, tiempo y lugar, así como su clasificación jurídica, etc.



consiste en la obligación de las partes de darse a conocer entre ellas en el proceso, los medios de prueba que pretenda ofrecer en la audiencia de juicio. La víctima, su asesor jurídico y el acusado o su defensor, deberán descubrir los medios de prueba que pretenden ofrecer en la audiencia de juicio, plazos en los artículos 338 y 340 del CNPP.



victima u ofendido se constituyera en coadyuvante del ministerio público, serán aplicables en lo conducente formalidades previstas para la acusación. El juez de control deberá correr traslado de dicha solicitud a las partes art. 339 CNPP.



Podrá: señalar vicios formales del escrito de acusación; ofrecer medios de prueba; solicitar la acumulación o separación de acusaciones y manifestarse sobre los acuerdos probatorios.



Art. 341 CNPP: Juez de control señalará fecha para que se lleve a cabo la audiencia intermedia deberá tener lugar en un plazo que no podrá ser menor a treinta ni exceder de cuarenta días naturales a partir de presentada la acusación.



Art. 342 CNPP conducida por juez de control la presidirá en su integridad y se desarrollará oralmente. Indispensable la presencia del juez de control, el ministerio público, y el defensor durante la audiencia. La víctima u ofendido o su asesor jurídico deberán concurrir, pero su inasistencia no suspende el acto.



Art. 343 CNPP: M.P. formule diversas acusaciones que el juez de control considere someter a una misma audiencia del debate, y que no perjudique el derecho de defensa podrá unirlas y decretar la apertura de un solo juicio, si están vinculadas por referirse a un mismo hecho.



El MP realizará una exposición resumida de su acusación, seguida de las exposiciones de la víctima u ofendido y el acusado por sí o por conducto de su defensor, acto seguido las partes podrán deducir cualquier incidencia que consideren relevante.



Celebrados entre el ministerio público y el acusado, sin oposición fundada de la víctima u ofendido, para aceptar como aprobados alguno o algunos de los hechos o sus circunstancias. La manifestación de la voluntad del MP y la defensa para tener por probado un hecho.



Examinados los medios de prueba ofrecidos y escuchado las partes, juez de control ordenará que se excluyan de ser rendidos en la audiencia de juicio, medios de prueba que no se refieran directa o indirectamente al objeto de la investigación y sean útiles para el esclarecimiento de los hechos.



Antes de finalizar audiencia, el juez de control dictará el auto de apertura a juicio que deberá indicar: Tribunal de enjuiciamiento competente para celebrar la audiencia de juicio, individualización de los acusados, acusaciones que deberán ser objeto del juicio y las correcciones, así como los hechos materia de la acusación, etc. (art. 347CNPP)



**De oralidad:** los sujetos del proceso se enfrentan en igualdad de condiciones. **De inmediación:** integrantes del tribunal tomen conocimiento directo de medios probatorios y formen convicción. **Continuidad y concentración:** desarrollo del debate se realice frente a sujetos procesales. **Publicidad:** vigilar que los funcionarios no falten a la ley. **Contradicción:** cada sujeto tiene derecho a producir su prueba.



se considera una prueba documental que se aporta a un proceso judicial bien porque lo solicita alguna de las partes o bien porque lo pide el juez cuando cree necesario que alguno de los elementos que se ponderan en el caso requiere del análisis experto.



El juicio es la etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso. Se realizará sobre la base de la acusación en el que se deberá asegurar la efectiva vigencia de los principios de inmediación, publicidad, concentración, igualdad, contradicción y continuidad.



El artículo 401 del CNPP señala que el fallo deberá señalar: La decisión de absolución o de condena; Si la decisión se tomó por unanimidad o por mayoría de miembros del tribunal; La relación sucinta de los fundamentos y motivos que lo sustenta.

## JUICIO ORAL



Juez que preside audiencia velará se respete la disciplina en audiencia. Podrá aplicar medidas como: apercibimiento, multa 20 a 5 mil salarios mínimos, expulsión de la sala, arresto por 36 horas o desalojo público de la sala de audiencia.



consiste en la declaración que realice una persona con relación a los hechos que se están debatiendo en un procedimiento penal. Podrán abstenerse de declarar el tutor, curador, pupilo, cónyuge, concubina o concubinario, conviviente del imputado, ETC.



El abogado que interroga al testigo, a través de sus preguntas, sea capaz de controlar la información que el testigo esta proporcionando al Tribunal. La parte contraria podrá después contrainterrogar al testigo, perito o al acusado. Preguntas: abiertas, cerradas y sugestivas.



Documento: a todo soporte material que contenga información sobre algún hecho. Art. 383 CNPP solo podrá incorporar a juicio como prueba material o documental aquella que haya sido previamente acreditada.



Abierto el debate, juzgador que preside audiencia concederá la palabra al ministerio público para exponer de manera concreta y oral su acusación, después al asesor jurídico de la víctima y al defensor del imputado.



Concluido el desahogo, juzgador que preside la audiencia de juicio otorgará la palabra al MP, asesor jurídico de la víctima u ofendido del delito y al defensor, para que expongán sus alegatos de clausura.



Dos tipos de nulidades: los actos dentro del procedimiento penal que violan los derechos fundamentales, y los actos dentro del procedimiento penal que son ejecutados en contravención a las formalidades previstas en el CNPP

**RECURSOS:** resoluciones judiciales podrán ser recurridas solo por los medios y en los casos expresamente establecidos en el CNPP. Para efectos de su impugnación, se entenderán como resoluciones judiciales, las emitidas oralmente o por escrito, etc.. Están también los Recursos de Impugnación, recursos de revocación y recurso de apelación.

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGÍA DERECHO PROCESAL PENAL, PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD UDS.

## IMÁGENES DESCARGADAS DE INTERNET:

[https://www.google.com/search?q=etapa+intermedia&tbo=isch&ved=2ahUKEwjB1\\_vkseT7AhVksGoFHT3oDoEQ2-cCegQIAA&oq=etapa+&gs\\_lcp=CgNpbWcQARgAMgQIABBDMgQIABBDMgQIABBDMgQIABBDMgUIABCABDIFCAAQgAQyBQgAEIAEMgUIABCABDIFCAAQgAQ6CAgAEIAEELEDUIAIWNINYKchaABwAHgCgAH3A4gBIQ2SAQswLjMuMC4xLjEuMzgBAKABAaoBC2d3cy13aXotaW1nwAEB&sclient=img&ei=ZuSOY8GMJuTggtsPvdC7iAg&bih=600&biw=1349&hl=es-419](https://www.google.com/search?q=etapa+intermedia&tbo=isch&ved=2ahUKEwjB1_vkseT7AhVksGoFHT3oDoEQ2-cCegQIAA&oq=etapa+&gs_lcp=CgNpbWcQARgAMgQIABBDMgQIABBDMgQIABBDMgQIABBDMgUIABCABDIFCAAQgAQyBQgAEIAEMgUIABCABDIFCAAQgAQ6CAgAEIAEELEDUIAIWNINYKchaABwAHgCgAH3A4gBIQ2SAQswLjMuMC4xLjEuMzgBAKABAaoBC2d3cy13aXotaW1nwAEB&sclient=img&ei=ZuSOY8GMJuTggtsPvdC7iAg&bih=600&biw=1349&hl=es-419)

[https://www.google.com/search?q=audiencia+intermedia+cnpp&tbo=isch&ved=2ahUKEwil74elu-T7AhVAkWoFHcikBuMQ2-cCegQIAAA&oq=audiencia+intermedia&gs\\_lcp=CgNpbWcQARgCMgQIABBDMgUIABCABDIFCAAQgAQyBggAEAcQHjIGCAAQBxAeMgYIABAHEB4yBggAEAcQHjIGCAAQBxAeMgYIABAHEB4yBggAEAcQHjoHCAAQgAQQGFCrClirCmDgHmgAcAB4AIABgIAfkBkgEDMC4ymAEAoAEBqgELZ3dzLXdpei1pbWfAAQE&sclient=img&ei=XO6OY6XROsCiqtspymamA4&bih=600&biw=1349&hl=es-419](https://www.google.com/search?q=audiencia+intermedia+cnpp&tbo=isch&ved=2ahUKEwil74elu-T7AhVAkWoFHcikBuMQ2-cCegQIAAA&oq=audiencia+intermedia&gs_lcp=CgNpbWcQARgCMgQIABBDMgUIABCABDIFCAAQgAQyBggAEAcQHjIGCAAQBxAeMgYIABAHEB4yBggAEAcQHjIGCAAQBxAeMgYIABAHEB4yBggAEAcQHjoHCAAQgAQQGFCrClirCmDgHmgAcAB4AIABgIAfkBkgEDMC4ymAEAoAEBqgELZ3dzLXdpei1pbWfAAQE&sclient=img&ei=XO6OY6XROsCiqtspymamA4&bih=600&biw=1349&hl=es-419)

[https://www.google.com/search?q=ACUERDOS+PROBATORIOS&tbo=isch&ved=2ahUKEwiRt57YweT7AhV7lmoFHaimCrwQ2-cCegQIABAA&oq=ACUERDOS+PROBATORIOS&gs\\_lcp=CgNpbWcQAzIFCAAQgAQyBQgAEIAEMgUIABCABDIGCAAQBRAeMgcIABCABBAYMgcIABCABBAYMgcIABCABBAYMgcIABCABBAYMgcIABCABBAYMgcIABCABBCxAzoGCAAQCB AeUJ8KWN4uYLoyaABwAHgAgAHVAYgB6xSSAQYxLjE4LjKYAQCgAQGqAQtn3Mt2d2l6LWltZ8ABAQ&sclient=img&ei=EvWOY5HmNvusqtsPqm2q4As&bih=583&biw=1349&hl=es-419#imgrc=3w0dUvp7aqNThM](https://www.google.com/search?q=ACUERDOS+PROBATORIOS&tbo=isch&ved=2ahUKEwiRt57YweT7AhV7lmoFHaimCrwQ2-cCegQIABAA&oq=ACUERDOS+PROBATORIOS&gs_lcp=CgNpbWcQAzIFCAAQgAQyBQgAEIAEMgUIABCABDIGCAAQBRAeMgcIABCABBAYMgcIABCABBAYMgcIABCABBAYMgcIABCABBAYMgcIABCABBAYMgcIABCABBCxAzoGCAAQCB AeUJ8KWN4uYLoyaABwAHgAgAHVAYgB6xSSAQYxLjE4LjKYAQCgAQGqAQtn3Mt2d2l6LWltZ8ABAQ&sclient=img&ei=EvWOY5HmNvusqtsPqm2q4As&bih=583&biw=1349&hl=es-419#imgrc=3w0dUvp7aqNThM)

[https://www.google.com/search?q=pruebas+documentales+&tbm=isch&ved=2ahUKEwj9zay4iub7AhVCwikDHW72DZUQ2-cCegQIAAA&oq=pruebas+documentales+&gs\\_lcp=CgNpbWcQAzIFCAAQgAQyBAgAEB4yBggAEAUQHjIHCAAQgAQQGDIHCAAQgAQQGDIHCAAQgAQQGDIHCAAQgAQQGDIHCAAQgAQQGDIHCAAQgAQQGDoECAAQQzoICAAQgAQQsQM6BggAEAgQHjoJCAAQgAQQChAYUL8NPW3VAmDd3AJoB3AAeASAAClJiAGpZZIBDzAuMy42LjYuNS42LjEuMpgBAKABAaoBC2d3cy13aXotaW1nwAEB&sclient=img&ei=k8ePY724IcKEp8kP7uy3qAk](https://www.google.com/search?q=pruebas+documentales+&tbm=isch&ved=2ahUKEwj9zay4iub7AhVCwikDHW72DZUQ2-cCegQIAAA&oq=pruebas+documentales+&gs_lcp=CgNpbWcQAzIFCAAQgAQyBAgAEB4yBggAEAUQHjIHCAAQgAQQGDIHCAAQgAQQGDIHCAAQgAQQGDIHCAAQgAQQGDIHCAAQgAQQGDIHCAAQgAQQGDoECAAQQzoICAAQgAQQsQM6BggAEAgQHjoJCAAQgAQQChAYUL8NPW3VAmDd3AJoB3AAeASAAClJiAGpZZIBDzAuMy42LjYuNS42LjEuMpgBAKABAaoBC2d3cy13aXotaW1nwAEB&sclient=img&ei=k8ePY724IcKEp8kP7uy3qAk)

[https://www.google.com/search?q=alegatos+de+apertura+y+cierre+a+juicio+oral&tbo=isch&ved=2ahUKEwiY-MSXv-b7AhUWwCkDHSoWC3AQ2-cCegQIAAA&oq=ALEGATOS+DE+APERTURA+Y+CIERRE&gs\\_lcp=CgNpbWcQARgAMgcIABCABBAYMgcIABCABBAYOgQIABBDQgUIABCABFCVBlidFGCzJGgAcAB4AIABwAKIAegSkgEHMC4yLjcuMZgBAKABAaoBC2d3cy13aXotaW1nwAEB&sclient=imge&ei=4f6PY9iDMpaAp8kPqqysgAc](https://www.google.com/search?q=alegatos+de+apertura+y+cierre+a+juicio+oral&tbo=isch&ved=2ahUKEwiY-MSXv-b7AhUWwCkDHSoWC3AQ2-cCegQIAAA&oq=ALEGATOS+DE+APERTURA+Y+CIERRE&gs_lcp=CgNpbWcQARgAMgcIABCABBAYMgcIABCABBAYOgQIABBDQgUIABCABFCVBlidFGCzJGgAcAB4AIABwAKIAegSkgEHMC4yLjcuMZgBAKABAaoBC2d3cy13aXotaW1nwAEB&sclient=imge&ei=4f6PY9iDMpaAp8kPqqysgAc)

[https://www.google.com/search?q=DELIBERACION+DE+FALLO+&tbm=isch&ved=2ahUKEwjupd64v-b7AhVPbDABHV2xKUQ2-cCegQIAAA&oq=DELIBERACION+DE+FALLO+&gs\\_lcp=CgNpbWcQAzoHCAAQgAQQGDoFCAAQgAQ6CAgAEIAELEDOgQIABBDODgcIABCxAxBDUPUIWOWMAWDzjwFoAHA AeACAAboEiAHcLZIBCzAuMy45LjUuMi4xmAEAoAEBqgELZ3dzLXdpei1pbWfAAQE&sclient=img&ei=j -PY672Gs\\_YwbkP3eKSgAo](https://www.google.com/search?q=DELIBERACION+DE+FALLO+&tbm=isch&ved=2ahUKEwjupd64v-b7AhVPbDABHV2xKUQ2-cCegQIAAA&oq=DELIBERACION+DE+FALLO+&gs_lcp=CgNpbWcQAzoHCAAQgAQQGDoFCAAQgAQ6CAgAEIAELEDOgQIABBDODgcIABCxAxBDUPUIWOWMAWDzjwFoAHA AeACAAboEiAHcLZIBCzAuMy45LjUuMi4xmAEAoAEBqgELZ3dzLXdpei1pbWfAAQE&sclient=img&ei=j -PY672Gs_YwbkP3eKSgAo)